



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2023-A-MDP

Pachia, 12 de junio del 2023

**VISTO:**

El proveído s/n, de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente Municipal, remite el Informe N° 187-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pachia, para financiar el Programa de Vaso de Leche, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

**Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos**

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

**1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.**

Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Incorporación de Mayores Ingresos, refiere que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

El artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01-Directiva para la ejecución presupuestaria, indica que: conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad.

El artículo 28°, numeral 28.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, indica que: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.
- La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía.
- La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 187-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala: Por lo expuesto en los numerales precedentes, este despacho remite la Nota de Modificación Presupuestal N° 225, que resulta como consecuencia de la incorporación de la Transferencia de Paridas a favor de la Municipalidad Distrital de Pachia, para financiar el Programa de Vaso de Leche, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 5,498.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), adjuntas al presente documento.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según Informe N° 187-2023-GPPyR-GM/MDP., de acuerdo a lo establecido por el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad y visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pachia;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023, mediante la Nota de Modificación Presupuestal N° 225, que resulta como consecuencia de la incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pachia, para financiar el Programa de Vaso de Leche, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 5,498.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), adjuntas al presente documento, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO		EN NUEVOS SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancia Descentralizada	
PLIEGO	301783 : Municipalidad Distrital de Pachia	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5001059 : Programa de Vaso de Leche	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	5 : Gaste Corriente	
Tipo de Transacción	2 : Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	2.2 : Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>5 498.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente en lo que les corresponda.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE